CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

CONTRATO Nº	OE 80 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S
NIT:	800.251.303-5
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SE MUNICIPAL SAN JAVIER EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. .
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($55,028,429) INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2025
OTROSÍ Nro. 1:	**ADICIÓN N°1:** DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($2.974.983) IVA INCLUIDO. **AMPLIACIÓN N°1:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ Nro. 2:	**SUSPENSIÓN N°1:** A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2025 Y REANUDAR EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.
OTROSÍ Nro. 3	**REANUDACIÓN N°1:** VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025. APROBACIÓN DE LAS ÁREAS ADICIONALES E INCORPORACIÓN DE ÍTEMS **AMPLIACION N°2:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

ADICIÓN N°2: QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.436.387) IVA INCLUIDO

OTROSÍ Nro. 4:

SUSPENSIÓN N°2: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y REANUDAR EL 11 DE ENERO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2: POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO SOLICITADO PARA LA SUSPENSIÓN N°2.

OTROSÍ Nro. 5:

REANUDACIÓN N°2: REANUDAR EL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026.

ADICIÓN N°3: ADICIÓN POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 2.086.342) INCLUIDO IVA.

AMPLIACIÓN N°3: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL 29 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.832.235** en calidad de Gerente General y **CAMILO LONDOÑO OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.626.340 como Suplente, de la sociedad **FORTICO INGENIERIA S.A.S** con Nit. 800.251.303-5, y quien se denomina el CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 Y ADICIÓN N°3 del contrato No. OE 80 DE 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

1. El día 22 de enero de 2025, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU- y FORTICO INGENIERÍA S.A.S, se celebró el contrato N° OE 80 DE 2025, cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El alcance del presente contrato es llevar a cabo la interventoría integral elaboración de estudios y diseños técnicos para la SE municipal san Javier en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. Las principales actividades a las cuales se les realizara seguimiento durante su desarrollo son:

 • Estudios de Suelos.
 • Diseños de pavimentos
 • Diseño estructural
 • Investigación de redes existentes
 • Diseños de redes hidrosanitarias y Gas, internas y externas.
 • Diseño de redes eléctricas externas
 • Diseño del Sistema Integral de Protección Contra Rayos (SIPRA) para el proyecto.
 • Diseño red contra incendio.
 • Diseño de detección y alarma de incendios
 • Estudio de seguridad humana.
 • Diseño de señalética.
 • Diseño geométrico de vías.

3. El referido contrato inició su ejecución el 4 de febrero de 2025, tal como consta la plataforma SECOP II.

4. Las partes suscribieron la Ampliación No 1 a la Suspensión No.2 a partir del 12 de enero de 2025 por un término de sesenta (60) días calendarios, de conformidad a los documentos técnicos que hacen parte de la modificación contractual.

5. El día 6 de marzo de 2026, la supervisión del contrato justificó la necesidad de llevar a cabo el presente otrosí al contrato OE 80 de 2025, basado en lo siguiente:

 "(…)

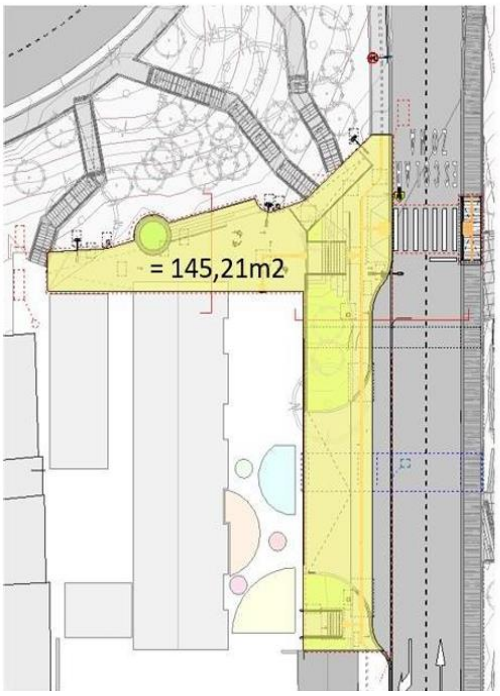
 Mediante Suspensión N°2 y su respectiva prórroga, se determinó la necesidad de suspender el contrato a la espera de que el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) aprobara el diseño geométrico vial y se tramitara la licencia de construcción. Estos hitos resultan fundamentales para la radicación de los trámites de aprobación de la red de gas y de las redes hidrosanitarias ante Empresas Públicas de Medellín. Respecto a este último producto, después de reunión conceptual llevada a cabo entre interventoría, consultoría y EPM, se

CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

estableció la necesidad de realizar actividades complementarias que consisten en el levantamiento adicional de redes aguas abajo con el fin de complementar los diseños, las acometidas y descargas del proyecto, ajustándolos a los requerimientos de EPM, para su radicación final. No obstante, actualmente se está a la espera de que EPM realice el realce de los elementos que componen la red hidráulica.

Si bien las causales que motivaron la Suspensión N°2 no han sido subsanadas en su integridad, en cuanto a lo relacionado con las redes hidráulicas de EPM, la necesidad de reanudación y modificación técnica tiene como fin ejecutar las modificaciones de urbanismo que surgen a partir del oficio 202530600782 del 05 de diciembre de 2025 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP). En dicho documento, si bien se avala la propuesta general, el DAP solicita la modificación de los bordes de calzada existentes y la redefinición de las secciones típicas viales; requerimientos que obligan a un rediseño integral del urbanismo para adaptar las áreas de circulación y el aumento del área de espacio público tal como se puede observar en la siguiente figura:

VERSIÓN INICIAL
OCTUBRE DE 2025



VERSIÓN ACTUALIZADA POR OBSERVACIONES DAP
DICIEMBRE DE 2025



CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

Sumado a lo anterior, los cambios generan un impacto directo en el componente estructural, exigiendo el rediseño de las estructuras de contención para asegurar la estabilidad del proyecto y de los predios colindantes.(…)".

6. Por su parte, la interventoría mediante oficio FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-086 del 07 de marzo de 2026, manifiesta su conformidad con la justificación técnica presentada por el consultor y emite concepto favorable para la reanudación del contrato, la ampliación del plazo de treinta (30) días y la adición presupuestal por el valor indicado, al considerarlas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los estudios y diseños del proyecto.

7. De la misma manera, mediante oficio FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-086 del 07 de marzo de 2026, la interventoría en consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta que las actividades de ajuste de diseño y levantamientos topográficos deben ser objeto de seguimiento, revisión y control, la interventoría manifiesta la necesidad de contar con el tiempo y los recursos suficientes para realizar el acompañamiento técnico correspondiente. Por lo anterior, solicita formalmente la reanudación del contrato OE 80 de 2025, junto con una ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, una adición presupuestal por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 2.086.342) incluido IVA, recursos indispensables para asegurar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa y financiera durante el plazo adicional solicitado.

8. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación a la Orden de Ejecución No. OE 80 de 2025, mediante acta N° 34 del 11 de marzo de 2026.

9. Que este requerimiento implica la modificación a la orden de ejecución N° 80 de 2025, con relación al plazo y valor contractual.

10. Que la presente adición está soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 927 del 10 de marzo de 2026, y el Certificado del Registro de Compromiso Presupuestal No. 3304 – 17984 del 11 de marzo de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el Otrosí N°5, al la orden de ejecución No. OE 80 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: Las partes acuerdan **REANUDAR** el plazo de la orden de ejecución **No. OE 80 de 2025**, a partir del día 13 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo de la orden de ejecución **No. OE 80 de 2025**, por el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde el 29 de marzo de 2026, hasta el 27 de abril de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN. Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor de la presente orden de ejecución **No. OE 80 de 2026** en **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. ($2.086.342),** suma que garantiza la disponibilidad presupuestal específica solicitada por el interventor.

PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a la que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P**	**C. PPTAL**	**VALOR**
23SNE0020350050201-2350208	CI 102588 DE 2024 ESCUELAS INTELIGENTES - S.E MUNICIPAL SAN JAVIER	927	3304-17984	$2.086.342
TOTAL				$2.086.342

CLÁUSULA TERCERA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo ampliado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N° 80 DE 2025
OTROSÍ Nro. 5
(REANUDACIÓN N°2 AMPLIACIÓN N°3 ADICIÓN N°3)

CLÁUSULA SEXTA DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Oficio FORTICO-CTO MARCO OE80 DE 2025-TEC-086 del 07 de marzo de 2026
- Justificación por parte de la supervisión del proyecto
- CDP 927 del 10 de marzo de 2026, y el Certificado del Registro de Compromiso Presupuestal No. 3304 – 17984 del 11 de marzo de 2026.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo. Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado - Contratista - Luis F Restrepo M.	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente de Estructuración de Proyectos Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Secretaria General Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

FORTICO INGENIERIA S.A.S
GLORIA EUGENIA PAMPLONA URIBE – Representante Legal
Contratista